

RAD: 08001311000820190053700.
INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con memoriales mediante el cual la empresa PROSEGUR certifica salario del ejecutado
Entra para lo de su cargo.
Barranquilla, Julio 8 de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, Julio Ocho (8) del dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se observa que en efecto la empresa PROSEGUR expido certificación salarial del señor FABIAN ALBERTO TORRES CERRA, en la cual solo determinar la capacidad económica del demandado del año 2019, siendo que este despacho solicito la certificación de los salarios y prestaciones sociales mes a mes devengadas por el mencionado señor, pero desde el año 2019 a la fecha.

En este orden de ideas se hace necesario requerir a dicha entidad a fin de que se sirva expedir de manera completa la certificación solicitada por este despacho mediante providencia de fecha 29 de enero de 2020 y comunicada mediante oficio No 0155 del 7 de febrero de 2020.

Una vez, se aportada esta regresara el proceso al despacho para el estudio de su admisión o inadmisión de la demanda ejecutiva de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º) REQUERIR a la empresa PROSEGUR a fin de que se sirva expedir de manera completa la certificación solicitada por este despacho mediante providencia de fecha 29 de enero de 2020 y comunicada mediante oficio No 0155 del 7 de febrero de 2020, es decir, expedir certificación de los salarios y prestaciones sociales mes a mes devengadas por el señor FABIAN ALBERTO TORRES CERRA desde el año 2019 a la fecha, de conformidad con la parte motiva. Comuníquese

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ltd

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA - ATLANTICO Por anotación en ESTADO No. _____ Notifico el auto anterior. Barranquilla, _____ La Secretaria, LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
--

